

FECHA: 01/06/2012
EXPEDIENTE Nº: 824/2009
ID TÍTULO: 2500723

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Facultad de Biología
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

1) Atender las recomendaciones propuestas por la Comisión de evaluación del plan de estudios de Grado en Biotecnología de la Universidad de Murcia en lo relativo a:

Separar competencias de resultados del aprendizaje a lo largo de todo el texto, modificar una frase en el apartado de los descriptores de Dublín y el R.D. 1393/2007 e incluir un plan

para solucionar las carencias en personal docente que se indicaban en la propuesta. Todo ello ha sido modificado y aparece resaltado en el texto.

(Ver anexo apartado 2 que hace referencia a la Justificación), (Ver Anexo apartado 5 que hace referencia a la descripción del plan de estudios, para evitar confusiones se han tachado todas las materias y se incorporan las nuevas con las recomendaciones)

(Ver Anexo Apartado 6 que hace referencia al personal académico)

2) Modificación del contenido de las siguientes materias:

- En la materia básica Matemáticas (con dos asignaturas básicas: Fundamentos

Matemáticos de la Biotecnología y Ecuaciones Diferenciales) se han modificado ligeramente los contenidos para adaptarlos mejor al nivel de los alumnos de primer curso y la disponibilidad real de tiempo, según la experiencia de los dios primeros años de impartición.

- En la materia obligatoria Biología Molecular de Sistemas se han adaptado levemente los contenidos de las asignaturas “Genómica Estructural y Funcional” y “Proteómica y Metabolómica” para incardinarlos mejor en el conjunto del grado.

(Ver Anexo 5 que hace referencia a la descripción del plan de estudios).

3) Modificación de la siguiente materia:

- En la materia obligatoria Métodos Instrumentales Cuantitativos (compuesta por tres asignaturas: Técnicas instrumentales básicas, Técnicas instrumentales avanzadas I y Técnicas instrumentales avanzadas II), se propone escindir “Técnicas instrumentales básicas” de 6 créditos ECTS en dos asignaturas de tres créditos cada una, con igual contenido y manteniéndolas en el mismo cuatrimestre: Técnicas instrumentales básicas I y Técnicas instrumentales básicas II.

(Ver Anexo 5 que hace referencia a la descripción del plan de estudios).

4) Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

Se modifica el apartado 4.4 atendiendo al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos del RD 861/2010 y a su actualización a la normativa de la Universidad de Murcia.

5) Modificación requisitos previos en el Trabajo Fin de Grado:

Se ha modificado los requisitos previos para cursar la materia Trabajo Fin de Grado.

Ver ficha en el anexo 5 (Descripción del plan de estudios).

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya

modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda un plan concreto para las futuras contrataciones.

Madrid, a 01/06/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez